I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001240

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 11 JUL. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3174/2014; el Memorándum N°1000/387/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/953/2014; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 15 de mayo de 2014.

Que, mediante Decreto Exento N°202/953/2014, se otorgó una subvención a la **Iglesia Evangélica Emanuel Pentecostés.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 23 de junio de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Iglesia Evangélica Emanuel Pentecostés,** R.U.T N°65.127.660-8, con Personalidad Jurídica de derecho público N°00702-2004 representada por el **Pastor Gregorio Palominos Galleguillos**, cédula de Identidad N°7.167.881-4, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $600.000.- (seiscientos mil pesos).

2. La **Iglesia Evangélica Emanuel Pentecostés**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su Formulario de Solicitud o Donación, esto es, para financiar la compra de enseres de cocina para la implementación del comedor.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. La **Iglesia Evangélica Emanuel Pentecostés,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre de 2014, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001240

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

5. El incumplimiento por parte de la **Iglesia Evangélica Emanuel Pentecostés,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ
Secretaria (s) Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/HTV/aaa.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web